

miércoles 31 de diciembre de 2008



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 016-2008-CDB

Sustituye el texto de la Ordenanza Nº 014-2008-CDB

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2009

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 016-2008-CDB**

Bellavista, 09 de diciembre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2008-CDB se estableció el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2009; norma que fue remitida a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación.

Que, mediante Oficio N° 518-2008-MPC/SG, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial del Callao remite a esta Comuna copia del Memorando N° 4130-2008-MPC-GGATR e Informe N° 991-2008-MPC-GGATR-GAT, por el cual la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial formula observaciones al texto de la Ordenanza Municipal N° 014-2008-CDB, para su correspondiente subsanación.

Que, luego de evaluar y procesar las observaciones planteadas por la Municipalidad Provincial del Callao, la Dirección de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Bellavista ha preparado la absolución pertinente, planteando la modificación y sustitución del texto de la Ordenanza Municipal N° 014-2008-CDB y su correspondiente Informe Técnico Financiero, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Que, evaluada la propuesta planteada por la Comisión de Administración y Rentas y por el Concejo Distrital de Bellavista en pleno, se ha visto por conveniente su aprobación, a fin de viabilizar la ratificación y entrada en vigencia del régimen tributario de los arbitrios municipales en el Distrito de Bellavista para el año 2009.

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA
Y SUSTITUYE EL TEXTO DE LA ORDENANZA
N° 014-2008-CDB QUE ESTABLECE EL REGIMEN
TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES
DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES
Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2009**

Artículo 1°.- Modificar y sustituir el texto de la Ordenanza Municipal N° 014-2008-CDB que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el Año 2009 y la versión final de su Informe Técnico Financiero correspondiente, de acuerdo a los textos adjuntos que forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal; subsanando de esta forma las observaciones planteadas por la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación y puesta en vigencia.

Artículo 2°.- Remitir copia certificada de la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial del Callao, para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
Alcalde

**ORDENANZA MUNICIPAL
N° 014-2008-CDB**

**(Texto modificado y sustituido mediante
Ordenanza Municipal N° 016-2008-CDB)**

Bellavista, 30 de octubre de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE
EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS
MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES
Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL AÑO 2009**

**TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1°.- **Ámbito De aplicación.-** La presente Ordenanza regula y establece el marco legal del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en la jurisdicción del Distrito de Bellavista para el año 2009, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con la aplicación de los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencias recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y 0053-2004-AI/TC.

Artículo 2°.- **Hecho generador.-** El hecho generador de la obligación tributaria de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines v Serenazgo está constituido por la prestación, implementación y/o mantenimiento de los servicios públicos referidos, prestados de manera real y/o potencial.

Artículo 3°.- **Sujeto obligado.-** Son sujetos pasivos al pago de los Arbitrios, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios ubicados en la jurisdicción del Distrito de Bellavista, y en calidad de obligados los poseedores. Ante el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del poseedor será solidariamente responsable el titular del predio.

Para efectos de considerar la obligación a nombre del poseedor cedido bajo cualquier título (alquiler), el titular del predio deberá comunicar la identidad del tercero y el uso del predio, acreditándose para ello el contrato de alquiler respectivo.

De no poderse determinar la propiedad del predio, los poseedores precarios adquirirán la calidad de sujetos obligados al pago de arbitrios.

Artículo 4°.- **Nacimiento de la Obligación -** La condición de contribuyente se configura el primer día de cada mes al que corresponda la obligación tributaria. Cuando se realice cualquier transferencia de dominio, el adquirente obtendrá la calidad de contribuyente a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho.

Par el caso de los ocupantes poseedores cedidos bajo cualquier título (alquiler), adquieren la obligación de pago a partir del primer día calendario del mes siguiente de producido el hecho jurídico.

Artículo 5°.- **Definiciones.-**

Predio.- Para efectos de la aplicación de la presente Ordenanza entiéndase por predio a toda unidad

habitacional, local, oficina, terreno sin construir o en proceso de construcción ubicadas en el distrito de Bellavista.

Arbitrio de Limpieza Pública.- Comprende el costo por la implementación, organización y mantenimiento del servicio de recolección de residuos sólidos (domiciliarios, comerciales, industriales, de construcción, de atención de salud, y de otras actividades especiales), transporte, descarga, transferencia y disposición final de los mismos, así como los servicios de aseo urbano, ornato, y barrido de pistas, veredas y otras áreas públicas.

Arbitrio de Parques y Jardines: Comprende el costo por los servicios de implementación, mantenimiento, recuperación, riego y mejora de las áreas verdes de los parques, jardines, plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas verdes de uso público, mantenimiento del mobiliario urbano (lavado, baldeo y barrido de plazas y parques) y cuidado ambiental.

Arbitrio de Seguridad Ciudadana: Comprende la organización, implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, patrullaje, prevención del delito en zonas críticas y de mayor riesgo, protección civil y atención de emergencias.

Artículo 6°.- Periodicidad y Vencimiento.- Los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo son de periodicidad mensual, siendo su vencimiento el último día hábil de cada mes. La Municipalidad Distrital de Bellavista determinará y recaudará dichos arbitrios por periodos mensuales.

Artículo 7°.- Inafectaciones.-

- Se encuentran inafectos al pago del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, los predios dedicados a cumplir sus fines específicos de propiedad o donde funcionen las oficinas o instalaciones de:
 - La Municipalidad Distrital de Bellavista
 - Comisarías
 - Compañías de Bomberos
 - Predios de la Iglesia Católica que sean destinados a templos, conventos, monasterios y museos.
- Se encuentran inafectos al pago del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo las unidades inmobiliarias cuya función sea accesoria al predio principal, tales como las cocheras o estacionamientos privados, aires, azoteas sin áreas construidas, vitrinas, closet o tendales, salvo que se encuentren arrendados, cuenten con licencia de funcionamiento o se verifique la existencia de algunas actividades comerciales o de servicios.
- Se encuentran inafectos al pago del Arbitrio Municipal de Parques y Jardines los predios considerados como terreno sin construir.

Artículo 8°.- Exoneraciones.

Se encuentran exonerados al pago del Arbitrio Municipal de Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo, todos aquellos predios ubicados dentro de casa habitación en el que se desarrolle una actividad parcial de comercio y servicios, cuyo establecimiento no supere los 15 mt² y cuenten con su respectiva Autorización Municipal de Funcionamiento a nombre del titular del predio o la sociedad conyugal, debiendo sólo para el Arbitrios por el uso casa habitación.

Se encuentran asimismo exonerados al pago de Arbitrio de Limpieza Pública (Recojo de Residuos Sólidos) los predios considerados como terrenos sin construir.

Artículo 9°.- Zonas determinadas en el distrito, Universo de contribuyentes y usos de predio.- Se ha establecido 06 zonas en el distrito, agrupadas por urbanizaciones y vías según la prestación de los servicios, identificándose

el número de contribuyentes, número de predios por cada zona, así como los usos de cada predio.

Zonas determinadas:

Zona A: Comprende los sectores del Centro Comercial Colonial, Jaime Mendel, Mercado San José, Mi Refugio, San Joaquín, Centro Comercial Bellavista, Urb. San José, Fovipol San José, Santa Cecilia y Torres de San José y Centro Médico Naval, los mismos que se encuentran circundantes entre las avenidas Venezuela cuadras 23 a 25, Av. Oscar R. Benavides cuadras 44 a 53, Elmer Faucett cuadra 16 a 23 lado par.

Zona B: Comprende los sectores de la Urb. Campania, Copsa, El Águila, Imperio, Jardines Virú, José Gálvez Egúzquiza, Proción, Residencial Bellavista y Sagrada Familia, los mismos que se encuentran circundantes con la Av. Venezuela cuadras 16 a 22, Elmer Faucett cuadra 16 a 23 lado impar, Av. Oscar R. Benavides cuadras 38 a 43.

Zona C: Comprende los sectores de la Urb. Confecciones Militares, Fovipol Confecciones Militares, La Taboadita, Mercado el Pacífico, San Antonio, Stella Maris y Torres del Pacífico, Universidad del Callao, Estadio Miguel Grau, Parque Zonal, los mismos que se encuentran circundantes con la Av. Guardia Chalaca cuadras 20 a 24 lado impar, Av. Oscar R. Benavides cuadras 15 a 32 lado par, Juan Pablo II cuadras 1 y 2, calle Francisco Quiroz

Zona D: Comprende los sectores de la Urb. Ciudad del Pescador, Mercado San Pedro y Mercado José Olaya, circundantes con la Av. Venezuela cuadras 6 a la 16, Av. Oscar R. Benavides cuadras 33 a 35, Av. Juan Pablo II Mz. A-4 a C-4, calle 30, y calle Guillermo More.

Zona E: Comprende los sectores: parte del Cercado, Urb. Angamos, AA.HH. Señor de los Milagros, AA. HH Luis Negreiros, Hospital A. Sabogal, Hospital D. Carrión, Cementerio Británico, Club de Tiro Bellavista, Asoc. de Propietarios Miguel Grau, Terreno de Essalud, circundantes con la Av. Sáenz Peña cuadras 10 a 20, calle Vigil cuadras 1 y 2, Jr. Elías Aguirre cuadras 1 al 6 lado par cruce con prolongación Zarumilla hasta el inicio de la cuadra 8 a la 13 y Av. José Gálvez lado impar

Zona F: Comprende los sectores: parte del Cercado no incluido en la zona "E" Unidad Vigil, Unidad Olaya, Ruggia, Estadio Telmo Carbajo, Instituto Nacional de Rehabilitación, circundantes con Av. José Gálvez cuadras 1 a 13, Jr. Vigil cuadras 3 a 10, Jr. Colina cuadra 1, Jr. Pizarro cuadra 3 con Elías Aguirre cuadra 1 a 6 lado impar.

Número de contribuyentes y predios

ZONA	Total predios afectados	Cantidad de contribuyentes
A	3624	
B	2022	
C	2290	
D	3871	
E	2407	
F	1848	
Total general	16,062	13,449

Predios inafectos y exonerados

ARBITRIOS	Inafectos		Exonerados	
	Predios	Cont.	Predios	Cont.
L.P. Barido de Calles	31	28	153	147
L.P. Recojo RR.SS.	31	28	208	186
Parques y Jardines	86	67	153	147
Serenazgo	31	28	153	147
TOTAL	179	151	667	627

Usos de predios determinados

COD	USO 2009
1	Almacenes, depósitos y similares
2	Auto centros, grifos y servicios complementarios
3	Auto partes, repuestos, ferretería, estructuras metálicas y similares



COD	USO 2009
4	Bancos y entidades prestadoras de servicios (BANCOS, FINANCIERAS, COOPERATIVAS, servicios de agua, luz teléfono, cable)
5	Casa Habitación
6	Cementerios
7	Centros de comunicación cabinas telefónicas, Internet, centros de estética, diseño gráfico, estudio fotográfico, videojuegos, locutorio, fotocopiado, telepódromo y similares
8	Centros de Salud, Posta Médica, Hospital, Clínicas, centros de rehabilitación y similares
9	Centros Educativos, Universidad, Institutos Superiores y similares (Particulares)
10	Centros Educativos, Universidad, Institutos Superiores y similares (Nacionales)
11	Centros recreativos, billares, cines, discotecas, snack bar, gimnasio, videos, hospedaje, salón de recepciones, tragamonedas, academias de baile, ballet y similares
12	Cocheras (accesorio de casa habitación)
13	Comercio (bodega de abarrotes, avícolas, venta de pescado, carne)
14	Industrias
15	Locales cerrados
16	Mercados, venta de carnes, venta de pollo, pescado, verduras, frutas
17	Oficinas administrativas, agencias, notarias, servicios profesionales, consultorios medico, dental Organismos Públicos Descentralizados, Instituciones Públicas, sede central administrativa, agencias de aduana, agencia marítima, agencia de carga, courier, encomendería
18	Organizaciones religiosas, Iglesias, templos y similares
19	Otros servicios en general no contemplados
20	Panaderías, Pastelerías, Fuentes de soda, juguerías y similares
21	Partidos políticos, locales comunales, club social, complejos deportivos y similares
22	Restaurantes, Cevicherías, Pizzerías Chifas, Picanterías, Pollerías, licorerías y Similares
23	Supermercados e Hipermercados
24	Talleres de calzado, carpintería, talleres de mecánica, soldadura servicios eléctricos, reparación de radios, tv, confecciones, imprenta, editorial, lavandería, sastrería, relojería, marmolería, fumigación. Alquiler de equipos y similares
25	Terrenos sin construir
26	Venta de periódico, casa de cambio, librería, bazar y similares
27	Venta de ropa, boutique, perfumería, óptica, zapatería, farmacia, productos naturales, decoraciones, productos de limpieza, juguetería, artefactos electrodomésticos y similares
28	Estacionamiento público, garajes, cocheras y similares (No comprendidas como predio accesorio de casa habitación).

Descargado desde www.ejperuano.com.pe

11.1.1.2 Número total de contribuyentes: 13,449 contribuyentes

11.1.1.3 Número de predios inafectos: 31 predios

11.1.1.4 Número de predios exonerados: 153 predios

11.1.1.5 Ubicación del predio: Se ha considerado el sector y la urbanización donde se encuentran ubicados cada uno de los predios. (Según los 06 sectores determinados en la presente Ordenanza).

11.1.1.6 Longitud del frontis del predio: Referida al número de metros lineales del frontis del predio, el cual se ha determinado calculando la raíz cuadrada de la mitad del área total del predio, según la fórmula: $\sqrt{\frac{A}{2}}$, donde "A" es el Área total de metros cuadrados del predio y "a" es el número de metros lineales del predio (asumiendo un predio promedio de forma rectangular cuyo largo es el doble de su frontis). Dicha fórmula admite prueba en contrario conforme se dispone en la presente Ordenanza.

11.1.1.7 Metros lineales de barrido básico: Sirve para calcular el factor de barrido básico de metros lineales de las vías dentro de cada urbanización.

11.1.1.8 Metros lineales de barrido de repaso: Sirve para calcular el factor de barrido de metros lineales de las vías que vuelven a ser barridas al terminar el turno.

11.1.2 Recojo de Residuos Sólidos:

11.1.2.1 Número de predios: 16,062 predios

11.1.2.2 Número total de contribuyentes: 13,449 contribuyentes

11.1.2.3 Número de predios inafectos: 31 predios

11.1.2.4 Número de predios exonerados: 208 predios

11.1.2.5 Ubicación de los predios Se ha considerado el sector y la urbanización donde se encuentran ubicados cada uno de los predios. (Según los 06 sectores determinados en la presente Ordenanza).

12.1.2.6 Determinación del Tipo de Uso:

Casa Habitación:

- Tamaño del predio (m² de área construida)
- Número de habitantes por predio
- Factor uso (Tn/día)
- Toneladas de recojo de residuos sólidos proyectadas por sectores

Usos distintos a Casa Habitación:

- Tamaño del predio (m² de área construida),
- Factor uso (Tn/día)
- Toneladas de recojo de residuos sólidos proyectadas por sectores

Previo a la distribución de los costos se han clasificado a los predios en dos grupos que son:

Grupo 1: Terreno con construcción
Grupo 2: Terreno sin construcción

11.2 ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES:

Conforme lo establecido en el Artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las tasas o importe de los Arbitrios Municipales, se han determinado en función del costo efectivo del servicio, no habiéndose considerado los predios con Uso Terrenos Sin Construcción, por estar inafectos al no haber disfrute del servicio. Estableciéndose los siguientes criterios:

11.2.1 Número de predios: 16,007 predios

11.2.2 Número total de contribuyentes: 13,419 contribuyentes

TÍTULO II DETERMINACION DE LOS COSTOS Y CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Artículo 10° La determinación de los costos de los servicios municipales para el año 2009, han sido distribuidos entre un total de 13,449 contribuyentes correspondientes a 16,062 predios afectos, según el número de contribuyentes y de predios registrados al 10-10-2008.

RESUMEN DE COSTOS 2009 MDB		
SERVICIO	MONTO	%
TOTAL LIMPIEZA PUBLICA	3,622,829.30	38.90%
BARRIDO DE CALLES	1,111,001.31	11.93%
RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	2,511,828.00	26.97%
PARQUES Y JARDINES	3,852,467.83	41.36%
SERENAZGO MUNICIPAL	1,838,875.22	19.74%
TOTAL	9,314,172.36	100.0%

Artículo 11°.- Para la determinación de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo se ha tomado en cuenta el costo que demanda la prestación del servicio, concordantes con los criterios de aplicación establecidos por el Tribunal Constitucional mediante sentencias recaídas en los expedientes N° 041-2004-AI/TC y N° 00053-2004-PI/TC, conforme a lo siguiente:

11.1 ARBITRIO DE LIMPIEZA PÚBLICA.

11.1.1 Barrido de Calles:

11.1.1.1 Número de predios: 16,062 predios

11.2.3 Número de predios inafectos: 86 predios

Estos predios no serán considerados en la recuperación de los costos del servicio

11.2.4 Número de predios exonerados: 153 predios

11.2.5 Categoría de disfrute de áreas. Se ha considerado 04 categorías en función a la cercanía o lejanía a las áreas verdes el sector para efectos de determinar el mayor o menor disfrute del servicio según detalle

- **Categoría 1:** Frente a parques.
- **Categoría 2:** Frente a berma
- **Categoría 3:** Frente a complejo
- **Categoría 4:** Otras ubicaciones

11.2.6 Ubicación de los predios. Este criterio está relacionado con la ubicación del predio de acuerdo a los 6 sectores y la cantidad de áreas verdes por sector

11.2.7 Tamaño del predio (área construida mt²). Se determina de acuerdo a los datos consignados en la declaración jurada del contribuyente que es registrado en el Sistema de Rentas.

11.3 ARBITRIO DE SERENAZGO.

La tasa de los Arbitrios se ha establecido atendiendo a la realidad operativa del distrito, y considerándose los siguientes criterios.

11.3.1 Número de predios: 16,062 predios

11.3.2 Número total de contribuyentes: 13,449 contribuyentes

11.3.3 Número de predios inafectos: 31 predios

11.3.4 Número de predios exonerados: 153 predios

11.3.5 Ubicación de los predios. Se ha considerado la ubicación de los predios según su sector correspondiente (06 sectores), el porcentaje de distribución de recursos y número de intervenciones

11.3.6 Uso del Predio.- Conforme a los usos aprobados mediante la presente Ordenanza, se ha considerado diferenciar el mayor uso del servicio, en base a las actividades desarrolladas en el predio según su tipo de uso. Asignándose un mayor porcentaje a los usos que originan mayores incidentes delictivos por la naturaleza de su actividad.

TÍTULO III**IMPORTE DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO.**

Artículo 12°.- Justificación y Aprobación del Informe Técnico para la determinación de los importes de los Arbitrios Municipales.- De conformidad con el artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, concordante con los criterios de aplicación establecidos por el Tribunal Constitucional mediante Sentencias recaídas en los expedientes N° 0041-2004-AI/TC y N° 00053-2004-PI/TC, se ha establecido la estructura de costos, la metodología de la distribución de los Arbitrios, criterios de distribución, factores de ponderación, categorías, sectores y estimación de los ingresos, cuadro de tasas que se encuentran detallados en el informe técnico que forma parte de la presente Ordenanza

Artículo 13°.- Rendimiento de los Arbitrios Municipales.- El monto recaudado por concepto de los arbitrios municipales regulados en la presente Ordenanza constituye renta de la Municipalidad Distrital de Bellavista y será destinado única y exclusivamente a financiar el costo de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 de Enero del año 2009, previa publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial del Callao que la ratifique.

SEGUNDA.- De los topes

Los contribuyentes cuyo monto a pagar por los arbitrios del año 2009 de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, sea mayor al año 2008, el incremento máximo en los casos siguientes será de:

Casas habitación hasta 150 m ² de A.C.	20%
Casas habitación mayores a 150 y menores a 500 m ² de A.C.	25%
Comercio hasta 50 m ² de A.C.	25%
Comercio mayores a 50 y menores a 150m ² de A.C.	30%
Servicios hasta 50 m ² de A.C.	25%
Servicios mayores a 50 y menores a 100 m ² de A.C.	30%
Mercados y puestos hasta 50 m ² de A.C.	25%
Mercados y puestos mayores a 50 m ² de A.C.	30%
Colegios hasta 100 m ² de A.C.	25%
Colegios mayores a 100 hasta 200 m ² de A.C.	30%

Los predios que se registren a partir del año 2009 y que no tengan una referencia comparativa respecto al año anterior, se adecuarán a las tasas aprobadas mediante la presente Ordenanza. Asimismo, para efectos de la determinación del Arbitrio de los nuevos predios cuyo uso no se encuentre contemplado en la zona donde se ubique el mismo, se aplicará la tarifa promedio de todos los sectores según sea su uso.

TERCERA.- Declaración Jurada Rectificatoria

Los contribuyentes que no se encuentren conformes con alguno de los datos referidos a la ubicación del predio, zona, uso, área construida, frontis, número de habitantes por predio u otro concepto que resulte relevante para la determinación de los Arbitrios Municipales del 2009, podrán presentar su declaración jurada rectificatoria ante la Administración Tributaria.

La Declaración Jurada surtirá sus efectos desde el momento de su presentación siempre que los datos declarados determinen igual o mayor obligación. En caso contrario surtirá efectos si dentro de un plazo de 10 días hábiles siguientes a la presentación, la Administración Tributaria no emite pronunciamiento respecto a la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, sin perjuicio de que la Administración pueda ejercer su facultad de fiscalización con posterioridad.

CUARTA.- Financiamiento

Los montos determinados por la exoneración de los Arbitrios Municipales, así como los descuentos establecidos como producto de los topes de incremento, serán cubiertos vía subsidio con la fuente de Financiamiento 02 Rubro 018 Renta de Aduana

QUINTA.- Cumplimiento

Encárguese a la Dirección de Administración Tributaria y Rentas, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Informática e Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEXTA.- Facultades Reglamentarias.- Facultase al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y prorrogue la fecha de vencimiento de ser el caso.

SEPTIMA.- Deróguense todas las normas que se opongan a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

JUAN SOTOMAYOR GARCÍA
Alcalde

INFORME TECNICO

**CALCULO DE LOS COSTOS TOTALES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA,
PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO 2009**

METODOLOGIA:

Para el cálculo de los costos de los servicios se realizaron reuniones de coordinación con el personal de la Dirección de Administración Tributaria y Rentas, así como con las áreas prestadoras de los servicios división de Limpieza Pública, división de Parques y jardines y la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana, Contabilidad, permitiendo recopilar información para la elaboración de las estructuras de costo de los servicios Municipales según las etapas presentadas a continuación, obteniendo las estructuras de costo de los servicios respectivamente.

- **Recopilamiento de Información:** Se recopiló información de los gastos ejecutados de los servicios del período de enero a setiembre, los porcentajes de dedicación al servicio por el personal indirecto e indicadores de distribución del servicio de Limpieza Pública. Para el cuarto trimestre se realizó una proyección sobre los costos promedios mensual ejecutado y los compromisos presupuestales del trimestre de cada servicio.
- **Identificación de costos**
- **Clasificación de costos**
- **Acumulación de costos:**
- **Diseño de la estructuras de costo de los servicios Municipales.**
- **Identificación y asignación de bases de distribución de costo:**

COSTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA:

**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE
LIMPIEZA PUBLICA
2009**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación personal LP	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Proyectado 2009	%
COSTOS DIRECTOS					2593461.93	892722.46	3488564.39	96.3%
COSTO DE PERSONAL					1645253.22	548417.74	2193670.96	60.6%
PERSONAL OBRERO CONTRATADO	115	Personas	100%		1645253.22	548417.74	2193670.96	60.6%
COSTO DE MATERIALES					296284.42	126996.62	423281.04	11.7%
BOLSAS PLASTICAS	18	Millares			5406.17	1802.06	7208.23	0.2%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		Galones			175435.18	58478.39	233913.57	6.5%
ESCOBAS	450	Unidad			6997.20	2332.40	9329.60	0.3%
MATERIAL DE LIMPIEZA					1258.71	18919.57	20178.28	0.6%
MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA					6761.03	2253.68	9014.71	0.2%
RECOGEDORES	500	Unidad			5945.63	1981.88	7927.51	0.2%
REPUESTOS Y ACCESORIOS					75085.95	25028.65	100114.60	2.8%
UNIFORMES					19394.55	16200.00	35594.55	1.0%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					585289.19	195096.40	780385.59	21.5%
MANTENIMIENTO Y REPARACION					9637.08	3212.36	12849.44	0.4%
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL					573330.93	191110.31	764441.24	21.1%
HERRAMIENTAS					2321.18	773.73	3094.91	0.1%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					66635.10	22211.70	91226.80	2.5%
MAQUINARIA DE TRANSPORTE				20%	66635.10	22211.70	88846.80	2.5%
MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS				10%			2380.00	0.1%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					80124.89	26708.30	106833.18	2.9%
PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO	3	Personas	100%		34046.60	11348.87	45395.47	1.3%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO (APOYO AL SERVICIO)	12	Personas	11.00%		43630.22	14543.41	58173.63	1.6%
MATERIAL DE OFICINA Y ACCESORIOS					1340.06	446.69	1786.75	0.0%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES				10%	1108.00	369.33	1477.34	0.0%
COSTOS FIJOS					20573.80	6857.93	27431.73	0.8%
AGUA POTABLE					14246.50	4748.83	18995.33	0.5%
SEGUROS					5208.30	1736.10	6944.40	0.2%
ENERGIA ELECTRICA					1119.00	373.00	1492.00	0.0%
COSTO TOTAL							S/. 3,622,829.30	100%

SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES
**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE
BARRIDO DE CALLES
2009**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación BC	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - Set)	Proyección (Oct-Dic)	Costo Anual Proyectado 2009	%
COSTOS DIRECTOS					775441.40	281467.10	1056908.51	95.1%
COSTO DE PERSONAL					758247.14	252749.05	1010996.18	91.0%
PERSONAL OBRERO	53	Personas	46.09%		758247.14	252749.05	1010996.18	91.0%
COSTO DE MATERIALES					17194.27	28718.06	45912.32	4.1%
ESCOBAS	450	Unidad	100.00%		6997.20	2332.40	9329.60	0.8%
MATERIAL DE LIMPIEZA			100.00%		1258.71	18919.57	20178.28	1.8%
UNIFORMES		Unidad	46.09%		8938.36	7466.09	16404.44	1.5%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					33630.82	11210.27	44841.10	4.0%
PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO	1	Personas	33.33%		11348.87	3782.96	15131.82	1.4%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO (APOYO AL SERVICIO)	6	Personas	50.00%		21815.11	7271.70	29086.81	2.6%
MATERIAL DE OFICINA Y ACCESORIOS			33.33%		446.69	148.90	595.58	0.1%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES			1.82%	10%	20.16	6.72	26.88	0.0%
COSTOS FIJOS					6938.78	2312.93	9251.70	0.8%
AGUA POTABLE			46.09%		6565.78	2188.59	8754.37	0.8%
ENERGIA ELECTRICA			33.33%		373.00	124.33	497.33	0.0%
COSTO TOTAL					S/. 816,011.00	S/. 294,990.30	S/. 1,111,001.31	100.0%

SERVICIO DE RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS
**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE
RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS
2009**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación RRS	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - Set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Proyectado 2009	%
COSTOS DIRECTOS					1818020.53	611255.36	2431655.88	96.8%
COSTO DE PERSONAL					887006.08	295668.69	1182674.78	47.1%
PERSONAL OBRERO	62	Personas	53.91%		887006.08	295668.69	1182674.78	47.1%
COSTO DE MATERIALES					279090.15	98278.57	377368.72	15.0%
BOLSAS PLASTICAS	18.00	Millares	100.00%		5406.17	1802.06	7208.23	0.3%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		Galones	100.00%		175435.18	58478.39	233913.57	9.3%
MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA			100.00%		6761.03	2253.68	9014.71	0.4%
RECOGEDORES	500	Unidad	100.00%		5945.63	1981.88	7927.51	0.3%
REPUESTOS Y ACCESORIOS			100.00%		75085.95	25028.65	100114.60	4.0%
UNIFORMES		Unidad	53.91%		10456.19	8733.91	19190.11	0.8%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					585289.19	195096.40	780385.59	31.1%
MANTENIMIENTO Y REPARACION			100.00%		9637.08	3212.36	12849.44	0.5%
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL			100.00%		573330.93	191110.31	764441.24	30.4%
HERRAMIENTAS		Unidad	100.00%		2321.18	773.73	3094.91	0.1%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					66635.10	22211.70	91226.80	3.6%
MAQUINARIA DE TRANSPORTE			100.00%	20%	66635.10	22211.70	88846.80	3.5%
MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS			100.00%	10%			2380.00	0.1%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					46494.06	15498.02	61992.08	2.5%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación RRS	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - Set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Proyectado 2009	%
PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO	2	Personas	66.67%		22697.73	7565.91	30263.64	1.2%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO (APOYO AL SERVICIO)	6	Personas	50.00%		21815.11	7271.70	29086.81	1.2%
MATERIAL DE OFICINA Y ACCESORIOS			66.67%		893.37	297.79	1191.16	0.0%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES			98.18%	10%	1087.84	362.61	1450.46	0.1%
COSTOS FIJOS					13635.02	4545.01	18180.03	0.7%
AGUA POTABLE			53.91%		7680.72	2560.24	10240.96	0.4%
SEGUROS			100.00%		5208.30	1736.10	6944.40	0.3%
ENERGIA ELECTRICA			66.67%		746.00	248.67	994.67	0.0%
COSTO TOTAL					S/. 1,878,149.61	S/. 631,298.39	S/. 2,511,828.00	100.0%

COSTO DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES 2009

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Proyectado 2009	%
COSTOS DIRECTOS					2425080.65	1146524.78	3574625.43	92.8%
COSTO DE PERSONAL					1027253.89	342417.96	1369671.85	35.6%
PERSONAL OBRERO CONTRATADO	85	Personas	100%		468450.00	156150.00	624600.00	16.2%
PERSONAL OBRERO NOMBRADO	20	Personas	100%		558803.89	186267.96	745071.85	19.3%
COSTO DE MATERIALES					1038157.50	557383.10	1595540.60	41.4%
AGUA PARA RIEGO					16525.00	5508.33	22033.33	0.6%
BOLSAS PLASTICAS	20	Millares			17229.01	5743.00	22972.01	0.6%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		Galones			262453.77	87484.59	349938.36	9.1%
HERRAMIENTAS					7081.00	2360.33	9441.33	0.2%
MATERIAL DE LIMPIEZA					7913.50	2637.83	10551.33	0.3%
MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA					203577.93	67859.31	271437.24	7.0%
NUTRIENTES E INSECTICIDAS					31968.65	28830.00	60798.65	1.6%
PLANTAS Y HUMUS					107529.54	214000.00	321529.54	8.3%
REPUESTOS Y ACCESORIOS					41865.73	13955.24	55820.97	1.4%
UNIFORMES		Unidad			2659.53	886.51	3546.04	0.1%
PINTURAS					42171.34	14057.11	56228.45	1.5%
AGUA POTABLE					297182.50	99060.83	396243.33	10.3%
TIERRA DE CHACRA						15000.00	15000.00	0.4%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					296247.46	225583.12	521830.58	13.5%
ALQUILER DE EQUIPOS DIVERSOS					400.00	133.33	533.33	
ALQUILER DE MAQUINARIA					234882.00	78294.00	313176.00	8.1%
MANTENIMIENTO Y REPARACION					15498.11	132000.00	147498.11	3.8%
SERVICIO DE EVACUACION DE MALEZA					3480.00	1160.00	4640.00	0.1%
INSTALACIONES TECNICAS					27624.35	9208.12	36832.47	1.0%
SERVICIO DE LLENADO DE TANCADAS DE AGUA					4290.00	1430.00	5720.00	0.1%
SERVICIO DE TRANSPORTE DE SUSTRATO					3440.00	1146.67	4586.67	0.1%
SERVICIO DE RELLENADO DE TIERRA					6633.00	2211.00	8844.00	0.2%
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					63421.80	21140.60	87582.40	2.3%
MAQUINARIA DE TRANSPORTE				20%	57724.28	19241.43	76965.71	2.0%
MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS				10%	5697.52	1899.17	10616.69	0.3%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					149395.63	49798.54	199194.17	5.2%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO	1	Personas	100%		35322.22	11774.07	47096.30	1.2%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO (APOYO SERVICIO)	12	Personas	8%		31905.11	10635.04	42540.15	
PERSONAL EMPLEADO CONTRATADO	8	Personas	100.00%		74250.00	24750.00	99000.00	2.6%
ACCESORIOS DIVERSOS					7854.00	2618.00	10472.00	0.3%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES				10%	64.30	21.43	85.73	0.0%

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Projectado 2009	%
COSTOS FIJOS					58986.17	19662.06	78648.23	2.0%
ENERGIA ELECTRICA					53777.87	17925.96	71703.83	1.9%
SEGUROS					5208.30	1736.10	6944.40	0.2%
COSTO TOTAL					S/. 2,633,462.45	S/. 1,215,985.38	S/. 3,852,467.83	100.0%

COSTO DEL SERVICIO DE SERENAZGO:**ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE SERENAZGO
2009**

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo ejecutado 2008 (Ene - set)	Proyección (Oct-dic)	Costo Anual Projectado 2009	%
COSTOS DIRECTOS					695787.06	786034.38	1672396.94	90.9%
COSTO DE PERSONAL					183300.00	536300.00	719600.00	39.1%
PERSONAL CONTRATADO	47	Personas	100%		183300.00	61100.00	244400.00	13.3%
SERENOS (REGION)	58	Personas	100%			452400.00	452400.00	24.6%
SUPERVISORES	2	Personas	100%			22800.00	22800.00	1.2%
COSTO DE MATERIALES					423395.38	220037.16	643432.54	35.0%
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		Galones			377388.38	127696.13	505084.51	27.5%
REPUESTOS Y ACCESORIOS					38523.09	54841.03	93364.12	5.1%
UNIFORMES		Unidad			7483.91	37500.00	44983.91	2.4%
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					57045.89	19015.30	76061.19	4.1%
ALQUILER DE EQUIPOS DIVERSOS					4549.03	1516.34	6065.37	0.3%
MANTENIMIENTO Y REPARACION					51192.38	17064.13	68256.51	3.7%
SERVICIO DE ESTAMPADO DE CHALECOS					1304.48	434.83	1739.31	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS					32045.79	10681.93	233303.22	12.7%
MAQUINARIA DE TRANSPORTE Y VEHICULOS				20%	32045.79	10681.93	148631.72	8.1%
MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS				10%			84671.50	4.6%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS					68969.86	22989.95	91959.81	5.0%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO (APOYO SERVICIO)	12	Personas	4%		18167.92	6055.97	24223.89	1.3%
PERSONAL EMPLEADO NOMBRADO ASESORIA	1	Personas	100%		41891.67	13963.89	55855.56	3.0%
ASISTENCIA ALIMENTARIA					3000.00	1000.00	4000.00	0.2%
CAPACITACION					1071.00	357.00	1428.00	0.1%
MATERIAL ELECTRICO Y DE FERRETERIA					1000.00	333.33	1333.33	0.1%
MATERIAL DE OFICINA Y ACCESORIOS					420.00	140.00	560.00	0.0%
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PC					2878.88	959.63	3838.51	0.2%
DEPRECIACION DE MUEBLES Y ENSERES				10%	214.20	71.40	285.60	0.0%
DEPRECIACION DE EQUIPOS DE COMPUTO				25%	121.11	40.37	161.48	0.0%
					205.09	68.36	273.45	0.0%
COSTOS FIJOS					55888.85	18629.62	74518.47	4.1%
AGUA POTABLE					1181.00	393.67	1574.67	0.1%
SEGUROS					28548.39	9516.13	38064.52	2.1%
TELEFONO					26159.46	8719.82	34879.28	1.9%
COSTO TOTAL					S/. 820,645.77	S/. 827,653.95	S/. 1,838,875.22	100.0%

5. DISTRIBUCION DEL COSTO GLOBAL A LOS CONTRIBUYENTES PARA EL AÑO 2009.

Los costos de los servicios municipales para el año 2009 han sido distribuidos entre un total de 13449 contribuyentes correspondientes a un total de 16062 predios afectados (ver cuadro N° 09 Y N° 10), según información proporcionada en el padrón de predios de los contribuyentes obtenida el 10-10-2008 que figura como fecha de corte para realizar la distribución de los costos y la determinación de los arbitrios municipales respectivamente.

Descargado desde www.elperuano.com.pe

NUMERO DE CONTRIBUYENTES POR ARBITRIO			
ARBITRIO	AFFECTOS	INAFECTOS	
	CANTIDAD	CANTIDAD	DETALLE
LP	13449	28	AZOTEAS COCHERAS
PJ	13419	28	AZOTEAS COCHERAS
		39	TSC
SM	13449	28	AZOTEAS COCHERAS

Cuadro N° 09

CANTIDAD DE PREDIOS AFFECTOS, INAFECTOS POR ABITRIO			
ARBITRIO	PREDIOS AFFECTOS	PREDIOS INAFECTOS	
	CANTIDAD	CANTIDAD	DETALLE
LIMPIEZA PUBLICA-BC	16062	31	AZOTEAS COCHERAS
LIMPIEZA PUBLICA-RRS	16062	31	AZOTEAS COCHERAS
PARQUES Y JARDINES	16007	31	AZOTEAS COCHERAS
		55	TSC
SERENAZGO	16062	31	AZOTEAS OCHERAS

Cuadro N° 10

5.1 METODOLOGIA DE DISTRIBUCION DE COSTOS

- Recopilamiento de información de las estructuras de costo, indicadores de distribución de los costos de los servicios, padrón de predios de los contribuyentes para el cual se estableció como fecha de corte del sistema el 10-10-2008.
- Análisis y depuración de datos de los parámetros de los predios de los contribuyentes. Revisión de parámetros (zona, categoría de parques, área construida, frontis del predio, uso, el nombre de la vía, el giro) el cual se fue revisando y generando numerosos reportes para la validación de la consistencia de la información para la distribución de los costos.
- Identificación de criterios de distribución individualizados de los servicios municipales. Se emplearon los criterios mínimos señalados por el Tribunal Constitucional.
- Elaboración de cuadros estadísticos.
- Cálculo de las tarifas de los servicios municipales.

5.4 DISTRIBUCION DEL COSTO GLOBAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

Una vez determinado el importe del costo del servicio mediante las estructuras de costo de las actividades que componen el servicio de Limpieza Pública y teniendo los costos disgregados según las estructuras de costo de los servicios de Barrido de Calles y Recojo de Residuos Sólidos, corresponde la distribución del mismo entre los contribuyentes utilizando para ello los siguientes criterios.

Tipo de Servicio	Criterios de Distribución		Forma de Identificación y /o Medición	Fuente de Información
Barrido de Calles	Longitud del Frontis del Predio		Metros lineales que colindan con el exterior	Base de Datos del Sistema Predial Declaraciones juradas
	Factor de barrido		Metros lineales barridos por urbanización y vía	División de Limpieza Pública
	Ubicación		Ubicación de los predios según su zona, urbanización correspondiente	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas
Recojo de Residuos Sólidos	Uso: casa Habitación	Ubicación del predio	Ubicación de los predios según su zona correspondiente	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas
		Área construida	Toneladas métricas por zona	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria
		Nro. de habitantes por predio por zona	Metros cuadrados de área construida del predio	Informes del INEI, desarrollo Urbano.
		Uso del Predio	Nro. habitantes promedio por cada predio	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas
	Otros Usos	Ubicación del predio	Determinado según ordenanza como casa Habitación	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas
		Área construida	Ubicación de los predios según zonas	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas
Uso del Predio		Toneladas métricas proyectadas por zonas	División de Limpieza Pública	
		Metros cuadrados de área construida	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria	
		Determinado según ordenanza; usos diferentes a casa habitación. Toneladas métricas por uso	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales. Declaraciones juradas	
			División de Limpieza Pública	

5.4.1 BARRIDO DE CALLES:

1. Se calcula el costo de la zona en base a los porcentajes de metros lineales de cada zona.
2. Se determinan los metros lineales por vía, sumando los metros lineales de los frentes de los predios de todas las vías de cada zona.
3. Los factores de barrido básico y de repaso aplicados a cada urbanización y/o vía; son sumados y multiplicados por el frente total de cada vía de cada zona, el resultado es dividido entre la sumatoria de los frentes de los predios de cada zona obteniendo el porcentaje de distribución de cada vía de cada zona.
4. Los porcentajes de distribución obtenidos en el paso anterior se multiplican por el Costo de cada zona del servicio de Barrido de Calles, obteniéndose la distribución del costo del servicio de Barrido de Calles a cada uno de las calles o vías correspondientes a cada zona determinando su correspondiente costo de cada vía de cada zona.
5. El costo por vía obtenido se divide entre la suma total de la longitud de frentes de la vía de esa zona obteniendo la tasa metro lineal anual de barrido por cada vía de cada zona.
6. La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual anteriormente obtenida entre 12.

En resumen, el cálculo de la tasa mensual se realiza a través de las siguientes fórmulas.

Costo anual vía S (i) = costo anual * % de distribución vía S(i)
% distribución vía S (i) = $\frac{\text{ML vía S (i)} * \text{suma}(\text{factor básico} + \text{factor repaso vía S (i)})}{\sum (\text{ML vía} * \text{suma}(\text{factor básico} + \text{factor repaso vía}))}$
Tasa mensual ML = $\frac{\text{Costo anual vía}}{(\sum \text{ML vía}) * 12}$

Donde S (i): indica la zona
Para todo $i \in \{A, B, C, D, E, F\}$
ML: Metros lineales

Los metros lineales de frentes de cada predio se multiplica por la tasa mensual por metro lineal obtenida en el paso anterior, obteniendo el Costo de Barrido de Calles mensual correspondiente a cada predio.

5.4.2 RECOJO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Previo a la distribución de los costos se han clasificado a los predios en dos grupos que son:

- Grupo 1: Terreno con construcción
Grupo 2: Terreno sin construcción

Para la determinación del costo del Recojo de Residuos Sólidos de los terrenos con construcción se sigue el siguiente procedimiento.

1. Se calcula el monto del costo a distribuir a los predios construidos por el servicio, para lo cual se tomará como el costo a distribuir la diferencia del costo total y el costo asignado a los terrenos sin construir y el costo asignado a los locales cerrados.
2. Determinación del costo por zona en proporción a la cantidad de toneladas métricas de Residuos Sólidos por zona proyectados para el 2009 informadas por la división de Limpieza Pública.
3. Distribución de los costos por zona a cada tipo de uso.
4. El costo anual distribuido a los usos se divide entre la suma del área construida, según el uso de cada predio, obteniendo la tasa anual por m².
5. La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual del paso anterior entre 12.
6. Para los predios correspondientes a casa habitación, la tarifa antes obtenida se divide entre el número de habitantes promedio de la zona obteniendo la tarifa por habitante en S/M²-hab.

Locales cerrados

1. Se identificó la cantidad de locales cerrados
2. Se tiene el costo asignado para los locales cerrados. Se ha tomado como un porcentaje del costo total del servicio de Recojo de Residuos Sólidos. Obtenida dividiendo el número de predios de este grupo con el total de predios.
3. Se identificó los metros cuadrados de área construida de locales cerrados
4. El costo anual asignado obtenido se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
5. El costo mensual se divide entre el total de área construida de este grupo de predios obteniendo la tasa mes S/ /M² para los locales cerrados.

Para los terrenos sin construir, se utiliza el área del terreno como criterio de distribución.

1. Se identificó la cantidad de terrenos sin construir
2. Se tiene el costo asignado para los terrenos sin construir. Se ha tomado como un porcentaje del costo total del servicio de Recojo de residuos sólidos obtenida dividiendo el número de predios de este grupo con el total de predios.
3. Se identificó los metros cuadrados de terreno sin construir.
4. El costo asignado para este tipo de uso se distribuye a cada zona en función a los porcentajes de toneladas métricas de Residuos Sólidos por zona proyectados para el 2009 obteniendo el costo por zona anual.
5. El costo anual anterior se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
6. El costo mensual se divide entre el total de área de terreno de cada zona obteniendo la tasa mes S/ /M² de área de terreno por cada zona.

5.5 DISTRIBUCIÓN DEL COSTO GLOBAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Tipo de Servicio	Bases de Distribución	Forma de Medición	Fuente de Información
Parques y Jardines	Ubicación	Ubicación de los predios según su zona correspondiente. Cantidad de área verde por zona.	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria División de Parques y Jardines
	Categoría de disfrute de áreas verdes	Categoría del disfrute del área verde según si esta frente a un parque, una berma, un complejo y en otras ubicaciones no contempladas	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria División de Parques y Jardines
	Área construida	La Metros cuadrados de área construida del predio	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria

La metodología aplicada para la distribución del costo del servicio de Parques y Jardines, se describe en el siguiente procedimiento.

1. El costo total del servicio se distribuye a cada uno de las zonas en la proporción del área verde de cada zona, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$CS(i) = \text{Costo global del servicio} * \frac{\text{área verde } S(i)}{\sum \text{área verde total}}$$

2. Se calcula el área total de disfrute ponderado según la siguiente fórmula:

$$ATD = AC + AV * FcP * \%AC(\text{categoria}) * \text{peso categoria}$$

Donde:

FcP : Factor Peso

ATD : Área total de disfrute

AC: Área construida

AV: Área verde

El factor peso se obtiene de la relación de Área construida entre el área verde.

$$\text{Factor peso} = \frac{\text{M2 área construida(AC)}}{\text{M2 área verde (AV)}}$$

3. Se obtiene el factor por categoría dividiendo las áreas totales de disfrute (ATD) ponderada de cada zona y categoría entre la suma total de las áreas de disfrute. Aplicando la siguiente formula

$$\text{Factor categoria } S(i) = \frac{\text{AREA DE DISFRUTE } S(i) C(j)}{\sum (\text{AREAS DE DISFRUTE}) \text{ total}}$$

Donde:

S(i)= zonas

C(j)= categoría de parques

i : A,B,C,D,E,F

J: 1, 2, 3,4

4. Se obtiene el costo por categoría donde el costo por zona se distribuye a las categorías de predios de cada zona, utilizando el factor por categoría de cada zona hallado en el paso anterior.

$$\text{Costo } C(j) S(i) = \text{Costo } S(i) * \frac{\text{factor categoria } (i)}{\sum (\text{factores categoria})(j)}$$

5. Luego los costos de cada categoría de cada zona se dividen entre la suma de metros cuadrados de área de terreno y área construida de las categorías de cada zona, obteniendo la tasa anual por metro cuadrado para los predios con construcción. La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual obtenida entre 12.

5.6 DISTRIBUCION GLOBAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO.

Tipo de servicio	Criterios	Forma de Medición	Fuente de Información
Serenazgo Municipal	Ubicación	Ubicación de los predios según su zona correspondiente	Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria
		Cantidad de personal asignado a la zona	División de Serenazgo Municipal.
	Uso del predio	Porcentaje de riesgo por Uso	División de Serenazgo Municipal. Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales.
	Nro de predios	Nro de predios por uso y zona	Base de Datos del Sistema Predial y planos catastrales

Cuadro N° 18

Previo a la distribución de los costos se han clasificado a los predios en dos grupos que son:

- Grupo 1: Terreno con construcción
Grupo 2: Terreno sin construcción

Para la determinación del costo del servicio de Serenazgo de los terrenos con construcción se sigue el siguiente procedimiento.

1. Se calcula el monto del costo a distribuir a los predios construidos, para lo cual se tomará como el costo a distribuir la diferencia del costo total y el costo asignado a los terrenos sin construir y el costo asignado a los locales cerrados.
2. Determinación del costo por zona en proporción a la cantidad de recursos asignados por zona proyectados para el 2009 informadas por la Dirección de Protección y Seguridad Ciudadana.
3. Distribución de los costos por zona a cada tipo de uso.
4. El costo anual distribuido a los usos se divide entre el número de predios según el uso de cada predio, obteniendo la tasa anual por predio
5. La tasa mensual se obtiene de dividir la tasa anual del paso anterior entre 12.

Locales cerrados declarados

1. Se identificó la cantidad de locales cerrados.
2. Se tiene el costo asignado para los locales cerrados. Se ha tomado como un porcentaje del costo total del servicio de Serenazgo, obtenida dividiendo el número de predios de este grupo con el total de predios (Ver anexo N° 08-3).
3. El costo anual asignado obtenido se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
4. El costo mensual se divide entre el total de predios de este grupo obteniendo la tasa mes S/. / predio para los locales cerrados.

Para los Terreno sin construcción:

Se identificó la cantidad de terrenos sin construir

1. Se tiene el costo asignado para los terrenos sin construir. Se ha tomado como un porcentaje del costo total del servicio, obtenida dividiendo el número de predios de este grupo con el total de predios (Ver anexo N° 08-3).
2. El costo asignado para este tipo de uso se distribuye a cada zona en función a los porcentajes de intervenciones de cada zona proyectados para el 2009 obteniendo el costo por zona anual asignado a los terrenos sin construir.
3. El costo anual anterior se divide entre 12 obteniendo el costo mensual.
4. El costo mensual se divide entre el número de predios terreno sin construir por cada zona obteniendo la tasa mes S/. / predio por cada zona.

6.- PROYECCION DE INGRESOS POR ARBITRIO

Para la realización de la proyección de ingresos por arbitrio se han establecido las siguientes exoneraciones según se detalla en el cuadro N° 19. Asimismo se han establecido descuentos por topes de incremento

5.1 EXONERACIONES:

NUMERO DE CONTRIBUYENTES EXONERADOS POR ARBITRIO		
ARBITRIO	EXONERADOS	
	CANTIDAD	DETALLE
LIMPIEZA PUBLICA	147	COMERCIOS <=15M2 AC
	39	TSC
PARQUES Y JARDINES	147	COMERCIOS <=15M2 AC
SERENAZGO	147	COMERCIOS <=15M2 AC

Cuadro N° 19

CANTIDAD DE PREDIOS EXONERADOS Y PREDIOS CON SUBSIDIO CON DESCUENTO POR ARBITRIO Y MONTO PROYECTADO ANUAL						
ARBITRIO	PREDIOS EXONERADOS			PREDIOS CON SUBSIDIO POR DESCUENTO (TOPES DE INCREMENTO)		TOTAL SUBSIDIO ANUAL
	CANTIDAD	DETALLE	MONTO ANUAL	CANTIDAD	TOTAL DESCUENTO ANUAL	
LIMPIEZA PUBLICA-BC	153	COMERCIOS <=15M2 AC	S/. 2.997,25	10323	S/. 274.876,17	S/. 277.873,42
LIMPIEZA PUBLICA-RRS	153	COMERCIOS <=15M2 AC	S/. 9.962,02	10323	S/. 621.458,91	S/. 640.022,01
	55	TSC	S/. 8.601,08	10323		
PARQUES Y JARDINES	153	COMERCIOS <=15M2 AC	S/. 2.660,81	10323	S/. 953.150,64	S/. 955.811,45
SERENAZGO	153	COMERCIOS <=15M2 AC	S/. 20.868,58	10323	S/. 454.961,64	S/. 475.830,22
TOTAL			S/. 45.089,74		S/. 2.304.447,36	S/. 2.349.537,10

Cuadro N° 20

El cuadro N° 20 presenta la cantidad de predios exonerados por cada arbitrio así como la proyección anual del monto del subsidio otorgado mediante exoneración y por descuento sobre los topes de incremento. El monto proyectado anual

para los predios exonerados asciende a S/. 45089.74 y el monto proyectado por descuento sobre topes de incremento asciende a S/ 2'304,447.36 con un total de subsidio anual proyectado de S/. 2'349,537.10.

6.2 DESCUENTO POR TOPES DE INCREMENTO

COD DESCUENTO	CLASE	RANGO	INCREMENTO MAXIMO	CANTIDAD DE PREDIOS
1	CASA HABITACION	<=150M2 AC	20%	4906
2		>150 M2 AC Y < 500 M2 AC	25%	4361
3	COMERCIO	<=50M2 AC	25%	299
4		>50 M2 AC Y < 150 M2 AC	30%	81
5	COLEGIOS	<=100 M2 AC	25%	28
6		>100 M2 AC Y <=200 M2 AC	30%	19
7	MERCADOS	<=50M2 AC	25%	251
8		>50 M2 AC	30%	9
9	SERVICIOS	<=50M2 AC	25%	313
10		>50 M2 AC Y < 100 M2 AC (*)	30%	56
				10323

(*) Ver Relación de códigos de usos aplicados. Cuadro N° 22

RELACION DE CODIGOS DE USOS EN LOS QUE SE APLICA LOS TOPES SEGUN CLASE

CLASE	CODIGO DE USOS APLICADO
CASA HABITACION	5
COMERCIO	13,20,22,27
COLEGIOS	9,10
MERCADOS	16
SERVICIOS	2,3,6,7,11,17,18,19,21,24,26,28

ESTIMACION DE INGRESOS POR ARBITRIO				
ARBITRIO	COSTO TOTAL	PREDIOS AFECTOS	ESTIMACION DE INGRESOS	COBERTURA DE SERVICIO
LIMPIEZA PUBLICA-BC	1.111.001,31	16062	S/. 832.980,93	75,0%
LIMPIEZA PUBLICA-RRS	2.511.828,00	1062	S/. 1.872.705,71	74,6%
PARQUES Y JARDINES	3.852.467,83	16007	S/. 2.896.146,80	75,2%
SERENAZGO	1.838.875,22	16062	S/. 1.362.801,77	74,1%
TOTAL	9.314.172,36		S/. 6.964.635,20	74,8%

Cuadro N° 23

Tasa mensual del arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos 2009 S./M2-AC						
ZONA						
USO	A	B	C	D	E	F
1	0.509	0.149	10.913	55.881	0.177	8.803
2	0.022	0.319	1.471	1.554	0.126	0.755
3	0.036	0.574	0.634	0.739	0.112	1.463
4	0.107	1.998	2.721	1.074	0.718	5.639
5	0.014	0.041	0.048	0.038	0.025	0.047
6					1.248	
7	0.049	0.479	0.687	0.618	0.185	0.330
8	0.247		1.213	0.000	0.459	2.342
9	0.066	0.430	0.090	0.330	0.195	0.404
10	0.044				0.110	
11	0.068	0.242	0.864	0.673	0.181	
12						
13	0.176	2.045	0.323	0.692	0.116	0.454
14	0.655					
15						
16	0.447		0.689	0.439	0.251	0.174
17	0.097	0.416	4.544	0.232	0.155	2.339
18	0.045					
19	0.300	0.144	16.955	1.577	0.320	0.101
20	0.097	0.634	0.182	0.404	0.078	0.187
21	0.217		0.293	1.185	0.495	
22	0.063	0.592	0.177	0.364	0.113	0.262
23					0.919	
24	0.053	0.520	0.801	0.906	0.107	0.305
25						
26	0.150	0.848	1.494	1.034	0.273	0.799
27	0.165	0.465	0.222	0.578	0.107	0.167
28	0.451	4.171	0.073	0.756	0.338	1.176

Tasa mensual del arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos Casa habitación				
ZONA	USO	Nro hab-pred	TASA MENSUAL S/. M2	TASA MENSUAL (S/. M2 hab)
A	5	4	0.014	0.003
B	5	4	0.041	0.010
C	5	4	0.048	0.012
D	5	5	0.038	0.008
E	5	5	0.025	0.005
F	5	5	0.047	0.009

Tasa mensual del arbitrio de Recojo de Residuos Sólidos Terreno sin construir	
ZONA	Tasa mes S//AT
A	0.05
B	0.03
C	0.00
D	0.15
E	0.00
F	0.01

Descargado desde www.elperuano.com.pe

Tasa mensual del arbitrio de Serenazgo 2009 S./ predio						
Uso	ZONA					
	A	B	C	D	E	F
1	44.01	302.50	200.41	183.40	56.28	567.07
2	3.65	25.07	16.61	15.20	4.66	46.99
3	3.47	23.85	15.80	14.46	4.44	44.70
4	15.06	103.51	68.58	62.76	19.26	194.04
5	2.05	5.03	4.35	2.78	0.90	4.59
6					178.93	
7	2.61	17.93	11.88	10.87	3.34	33.61
8	3650.64		534.12	462.97	504.62	609.14
9	37.88	104.47	144.48	54.86	87.76	72.43
10	419.12				970.88	
11	30.81	211.76	140.29	128.39	39.40	
12						
13	4.19	33.16	16.84	13.13	2.32	20.63
14	4123.43					
15	9.54	9.54	9.54	9.54	9.54	9.54
16	2.42		12.09	11.87	2.97	21.21
17	14.59	100.28	66.44	60.80	18.66	188.00
18	70.19					
19	17.29	5085.25	78.74	72.06	22.12	222.81
20	3.83	30.28	15.38	11.99	2.11	18.84
21	147.90		673.57	616.41	189.18	
22	4.99	39.52	20.07	15.64	2.76	24.58
23					1599.98	
24	3.41	23.47	15.55	14.23	4.37	43.99
25	8.61	24.71		7.97		2.92
26	2.63	18.11	12.00	10.98	3.37	33.95
27	3.25	25.73	13.07	10.19	1.80	16.01
28	3.85	26.47	17.54	16.05	4.93	49.63

Tasa mensual del arbitrio de Parques y Jardines 2009		
S./M2- AC		
ZONA	Categoría	Tasa
		S./m2-AC
A	01	0.157
A	02	0.151
A	03	0.145
A	04	0.139
B	01	0.203
B	02	0.195
B	03	0.000
B	04	0.178
C	01	0.172
C	02	0.165
C	03	0.159
C	04	0.152
D	01	0.221
D	02	0.211
D	03	0.202
D	04	0.192
E	01	0.048
E	02	0.047
E	03	0.000
E	04	0.045
F	01	0.000
F	02	0.000
F	03	0.000
F	04	0.000

TASA MENSUAL DE ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLE 2009

ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S./ML	ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S./ML
A	CENTRO COMERCIAL COLONIAL	CIRO ALEGRIA	0.15	C	LA TABOADITA	CESAR MIRO	0.59
A	JAIME MENDELL	ANGEL ARATA	0.15	C	LA TABOADITA	JORGE LIZARBE	0.59
A	JAIME MENDELL	BENAVIDES	0.15	C	LA TABOADITA	JOSE PARODI	0.59
A	MDO COOP SAN JOSE	ELMER FAUCETT	0.15	C	LA TABOADITA	LA CONCORDIA	0.59
A	MDO COOP SAN JOSE	SAN JOSE	0.15	C	LA TABOADITA	MDO EL PACIFICO	0.59
A	MI REFUGIO	ANGEL ARATA	0.15	C	LA TABOADITA	NICOMEDES SANTA CRUZ	0.59
A	MI REFUGIO	ATILIO BATTIFORA	0.15	C	MDO EL PACIFICO	MDO EL PACIFICO	0.29
A	MI REFUGIO	BENAVIDES	0.15	C	SAN ANTONIO	AGUA MARINA	0.53
A	MI REFUGIO	ENRIQUE GINOCCHIO	0.15	C	SAN ANTONIO	BENAVIDES	0.53
A	MI REFUGIO	GARCIA CALDERON	0.15	C	SAN ANTONIO	BUENOS AIRES	0.53
A	MI REFUGIO	H SPEZZIANI	0.15	C	SAN ANTONIO	GUARDIA CHALACA	0.53
A	SAN JOAQUIN	ABEL GALINDES	0.84	C	SAN ANTONIO	LAS AMATISTAS	0.53
A	SAN JOAQUIN	BENAVIDES	0.84	C	SAN ANTONIO	LAS ESMERALDAS	0.53
A	SAN JOAQUIN	CESAR VALLEJO	0.84	C	SAN ANTONIO	LOS BRILLANTES	0.53
A	SAN JOAQUIN	CORNELIO BORDA	0.84	C	SAN ANTONIO	LOS DIAMANTES	0.53
A	SAN JOAQUIN	EDMUNDO ZAPATEL	0.84	C	SAN ANTONIO	LOS RUBIES	0.53
A	SAN JOAQUIN	ENRIQUE MONTES	0.84	C	SAN ANTONIO	LOS TOPACIOS	0.53

ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML	ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML
A	SAN JOAQUIN	G DE LA VEGA	0.84	C	SAN ANTONIO	LOS ZAFIROS	0.53
A	SAN JOAQUIN	GARCIA CALDERON	0.84	C	SAN ANTONIO	TOPACIOS ESQ.BUENOS AIRES	0.53
A	SAN JOAQUIN	H SPEZZIANI	0.84	C	STELLA MARIS	A CRUZ	1.28
A	SAN JOAQUIN	J S CHOCANO	0.84	C	STELLA MARIS	A GRANDA	1.28
A	SAN JOAQUIN	JUAN SALCEDO	0.84	C	STELLA MARIS	A SABOGAL	1.28
A	SAN JOAQUIN	LAS AGUILAS	0.84	C	STELLA MARIS	BENAVIDES	1.28
A	SAN JOAQUIN	LAS OROPENDOLAS	0.84	C	STELLA MARIS	C ARRIETA	1.28
A	SAN JOAQUIN	LOS CONDORES	0.84	C	STELLA MARIS	DORA MAYER	1.28
A	SAN JOAQUIN	MIGUEL BAQUERO	0.84	C	STELLA MARIS	E MARQUEZ	1.28
A	SAN JOAQUIN	MIGUEL ZAMORA	0.84	C	STELLA MARIS	E PALACIOS	1.28
A	SAN JOAQUIN	PEDRO PAULET	0.84	C	STELLA MARIS	F NOGUERA	1.28
A	SAN JOAQUIN	PEDRO PERALTA	0.84	C	STELLA MARIS	F QUIROZ	1.28
A	SAN JOAQUIN	PEDRO RUIZ	0.84	C	STELLA MARIS	G MEDINA	1.28
A	SAN JOAQUIN	RICARDO PALMA	0.84	C	STELLA MARIS	G MEJIA	1.28
A	SAN JOAQUIN	TORIBIO ZAVALA	0.84	C	STELLA MARIS	JORGE LIZARBE	1.28
A	SAN JOAQUIN	VENEZUELA	0.84	C	STELLA MARIS	JOSE PARODI	1.28
A	SAN JOSE	ANGEL ARATA	1.01	C	STELLA MARIS	JUAN PABLO II	1.28
A	SAN JOSE	ANTONIO RAYMONDI	1.01	C	STELLA MARIS	JULIA SMITH	1.28
A	SAN JOSE	B D HUMBOLD	1.01	C	STELLA MARIS	M BONNEMAISON	1.73
A	SAN JOSE	BENAVIDES	1.01	C	STELLA MARIS	M RAYGADA	1.28
A	SAN JOSE	CIRO ALEGRIA	1.01	C	STELLA MARIS	MANUEL UGARTE	1.28
A	SAN JOSE	COSME BUENO	1.01	C	STELLA MARIS	N DUENAS	1.28
A	SAN JOSE	ELMER FAUCETT	1.01	C	STELLA MARIS	POUE J.M. FANNING	1.28
A	SAN JOSE	FOVIPOL	1.01	C	STELLA MARIS	VALLE RIESTRA	1.28
A	SAN JOSE	GARCIA CALDERON	1.01	C	TORRES DEL PACIFICO	BENAVIDES	0.29
A	SAN JOSE	HERMILIO VALDIZAN	1.01	C	TORRES DEL PACIFICO	CALLE 11-B	0.29
A	SAN JOSE	HIPOLITO UNANUE	1.01	C	TORRES DEL PACIFICO	OSCAR R. BENAVIDES	0.29
A	SAN JOSE	JOHN IMPETT	1.01	C	TORRES DEL PACIFICO	TORRES DEL PACIFICO	0.29
A	SAN JOSE	JULIO C TELLO	1.01	D	C DEL PESCADOR	AVENIDA 1	0.87
A	SAN JOSE	LA CONDAMINE	1.01	D	C DEL PESCADOR	AVENIDA 2	0.87
A	SAN JOSE	LAS GARZAS	1.01	D	C DEL PESCADOR	BENAVIDES	0.87
A	SAN JOSE	LAS GAVIOTAS	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 1	0.87
A	SAN JOSE	LOS AVESTRUCES	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 10	0.87
A	SAN JOSE	LOS CONDORES	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 13	0.87
A	SAN JOSE	LOS FLAMENCOS	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 14	0.87
A	SAN JOSE	LOS GORRIONES	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 15	0.87
A	SAN JOSE	LOS HALCONES	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 16	0.87
A	SAN JOSE	LOS PELICANOS	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 17	0.87
A	SAN JOSE	LOS TUCANES	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 18	0.87
A	SAN JOSE	LUIS GODIN	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 19	0.87
A	SAN JOSE	LUIS HURTADO	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 2	0.87
A	SAN JOSE	MAX RADIGUETTI	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 26	0.87
A	SAN JOSE	PEDRO RUIZ	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 27	0.87
A	SAN JOSE	POUE ELIAS AGUIRRE	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 28	0.87

ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML	ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML
A	SAN JOSE	PSJE A FREZIER	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 28 E	0.87
A	SAN JOSE	PSJE CASTANETA	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 29	0.87
A	SAN JOSE	SAN JOSE	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 2B	0.87
A	SAN JOSE	SEBASTIAN BARRANCA	1.01	D	C DEL PESCADOR	CALLE 3	0.87
A	SANTA CECILIA	C C BELLAVISTA	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 30	0.87
A	SANTA CECILIA	ELMER FAUCETT	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 30-A	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS AGUILAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 31	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS ALONDRAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 36	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS CALANDRIAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 37	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS GOLONDRINAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 38	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS GRULLAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 39	0.87
A	SANTA CECILIA	LAS OROPENDOLAS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 4	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS AVESTRUQUES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 40	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS CISNES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 41	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS FAISANES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 42	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS HALCONES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 43	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS MIRLOS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 44	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS PELICANOS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 45	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS REYZUELOS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 46	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS RUISEÑORES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 47	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS TORDOS	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 48	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS TUCANES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 49	0.87
A	SANTA CECILIA	LOS ZORZALES	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 5	0.87
A	SANTA CECILIA	VENEZUELA	0.47	D	C DEL PESCADOR	CALLE 50	0.87
A	TORRES SAN JOSE	BENAVIDES	0.15	D	C DEL PESCADOR	CALLE 51	0.87
A	TORRES SAN JOSE	BLOCK A-2	0.15	D	C DEL PESCADOR	CALLE 52	0.87
A	TORRES SAN JOSE	FOVIPOL	0.15	D	C DEL PESCADOR	CALLE 53	0.87
A	TORRES SAN JOSE	TORRES SAN JOSE	0.15	D	C DEL PESCADOR	CALLE 54	0.87
B	CAMPANIA	BENAVIDES	0.20	D	C DEL PESCADOR	CALLE 55	0.87
B	CAMPANIA	ELMER FAUCETT	0.20	D	C DEL PESCADOR	CALLE 56	0.87
B	CAMPANIA	LOS NOGALES	0.20	D	C DEL PESCADOR	CALLE 57	0.87
B	CAMPANIA	PEDRO DONOFRIO	0.20	D	C DEL PESCADOR	CALLE 58	0.87
B	COPSA	VENEZUELA	0.20	D	C DEL PESCADOR	CALLE 59	0.87
B	EL AGUILA	ALEJANDRO FERREYROS	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 5D	0.87
B	EL AGUILA	BENAVIDES	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 6	0.87
B	EL AGUILA	CAMPANIA	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 63	0.87
B	EL AGUILA	LOS GAVILANES	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 64	0.87
B	EL AGUILA	LOS NOGALES	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 64-A	0.87
B	EL AGUILA	PEDRO DONOFRIO	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 65	0.87
B	EL AGUILA	PSJE CAMPANIA	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 66	0.87
B	EL AGUILA	PSJE LOS NOGALES	0.28	D	C DEL PESCADOR	CALLE 67	0.87
B	EL IMPERIO	CALLE 2	0.21	D	C DEL PESCADOR	CALLE 68	0.87
B	EL IMPERIO	CALLE 5	0.21	D	C DEL PESCADOR	CALLE 69	0.87
B	EL IMPERIO	CALLE 5 B	0.21	D	C DEL PESCADOR	CALLE 7	0.87



Descargado desde www.elperuano.com.pe

ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML	ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML
B	EL IMPERIO	FERMIN DIEZ CANSECO	0.21	D	C DEL PESCADOR	CALLE 70	0.87
B	EL IMPERIO	IMPERIO	0.21	D	C DEL PESCADOR	CALLE 71	0.87
B	JARDINES VIRU	EGUSQUIZA	1.13	D	C DEL PESCADOR	CALLE 72	0.87
B	JARDINES VIRU	ELMER FAUCETT	1.13	D	C DEL PESCADOR	CALLE 73	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS CUCARDAS	1.13	D	C DEL PESCADOR	CALLE 8	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS DALIAS	1.13	D	C DEL PESCADOR	CALLE 9	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS JACARANDAS	1.13	D	C DEL PESCADOR	JUAN PABLO II	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS MADRESELVAS	1.13	D	C DEL PESCADOR	MCDO JOSE OLAYA	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS MALVAS	1.13	D	C DEL PESCADOR	VENEZUELA	0.87
B	JARDINES VIRU	LAS MARGARITAS	1.13	D	MDO EL PACIFICO	MDO EL PACIFICO	0.07
B	JARDINES VIRU	LAS ORQUIDEAS	1.13	D	MDO JOSE OLAYA	AVENIDA 1	0.07
B	JARDINES VIRU	LAS VIOLETAS	1.13	D	MDO SAN PEDRO	22	0.07
B	JARDINES VIRU	LOS ALHELIES	1.13	D	MDO SAN PEDRO	26B	0.08
B	JARDINES VIRU	LOS AMANCAES	1.13	D	MDO SAN PEDRO	6C	0.07
B	JARDINES VIRU	LOS CEDROS	1.13	D	MDO SAN PEDRO	AVENIDA 1	0.07
B	JARDINES VIRU	LOS CRISANTEMOS	1.13	D	MDO SAN PEDRO	AVENIDA 2	0.07
B	JARDINES VIRU	LOS EUCALIPTOS	1.13	E	ANGAMOS	8 DE OCTUBRE	0.05
B	JARDINES VIRU	LOS FICUS	1.13	E	ANGAMOS	CALLE 1	0.05
B	JARDINES VIRU	LOS FRESNOS	1.13	E	ANGAMOS	GUARDIA CHALACA	0.05
B	JARDINES VIRU	LOS GERANIOS	1.13	E	CERCADO	ALFONSO UGARTE	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS JAZMINES	1.13	E	CERCADO	ATAHUALPA	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS LAURELES	1.13	E	CERCADO	BENAVIDES	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS NOGALES	1.13	E	CERCADO	BOLOGNESI	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS OLIVOS	1.13	E	CERCADO	BUENOS AIRES	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS PINOS	1.13	E	CERCADO	CAHUIDE	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS ROBLES	1.13	E	CERCADO	COLINA	0.86
B	JARDINES VIRU	LOS ROSALES	1.13	E	CERCADO	COLON	0.84
B	JARDINES VIRU	LOS SAUCES	1.13	E	CERCADO	ELIAS AGUIRRE	0.86
B	JARDINES VIRU	LOS TIPAS	1.13	E	CERCADO	ESPINAR	0.84
B	JARDINES VIRU	PSJE LAS LILAS	1.13	E	CERCADO	FANNING	0.84
B	JARDINES VIRU	VENEZUELA	1.13	E	CERCADO	FRANCISCO PIZARRO	0.84
B	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	CALLE 1	0.21	E	CERCADO	GRAU	0.84
B	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	CALLE 2	0.21	E	CERCADO	GUARDIA CHALACA	0.84
B	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	DIEGO FERRER	0.21	E	CERCADO	HEROS	0.84
B	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	EGUSQUIZA	0.21	E	CERCADO	JORGE CHAVEZ	0.84
B	PROCION	CALLE 1	0.32	E	CERCADO	JOSE GALVEZ	0.90
B	PROCION	CALLE 2	0.32	E	CERCADO	JOSE OLAYA	0.84
B	PROCION	CALLE 3	0.32	E	CERCADO	Jose Olaya	0.84
B	PROCION	FTE PQUE	0.32	E	CERCADO	JUAN PABLO II	0.84
B	PROCION	LOS AMANCAES	0.32	E	CERCADO	LINCOLN	0.84
B	PROCION	PSJE UNO	0.32	E	CERCADO	MARANGA	0.92
B	RES BELLAVISTA	LOS CARRIZALES	0.21	E	CERCADO	NICOLAS DE PIEROLA	0.84
B	RES BELLAVISTA	LOS CHINCHORROS	0.21	E	CERCADO	PACIFICO	0.84
B	RES BELLAVISTA	LOS JUNCALES	0.21	E	CERCADO	PROL ZARUMILLA	0.84

ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML	ZONA	Urbanización	VIA	Tasa calle S/ML
B	RES BELLAVISTA	PARQUE CENTRAL	0.21	E	CERCADO	PSJE ARAGON	0.84
B	RES BELLAVISTA	VENEZUELA	0.21	E	CERCADO	PSJE ARICA	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	CALLE B	0.25	E	CERCADO	PSJE D ALMAGRO	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	CALLE C	0.25	E	CERCADO	PSJE H DE LUQUE	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	LAS ROSAS	0.25	E	CERCADO	PSJE MERCADO	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	LOS CEDROS	0.25	E	CERCADO	PSJE TACNA	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	LOS JUNCALES	0.25	E	CERCADO	PSJE TARAPACA	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	LOS ROBLES	0.25	E	CERCADO	RUGGIA	0.84
B	SAGRADA FAMILIA	VENEZUELA	0.25	E	CERCADO	SAENZ PENA	0.84
C	CONFEC MILITARES	CALLE 11	0.65	E	CERCADO	TUPAC AMARU	0.84
C	CONFEC MILITARES	CALLE 21	0.65	E	CERCADO	VICTOR FAJARDO	0.84
C	CONFEC MILITARES	CALLE 6	0.65	E	CERCADO	VIGIL	0.84
C	CONFEC MILITARES	CALLE 7	0.65	E	CERCADO	WASHINGTON	0.84
C	CONFEC MILITARES	CALLE G	0.65	E	P J MILAGROS	HEROS	0.05
C	CONFEC MILITARES	CALLE H	0.65	E	P J MILAGROS	PJ DE LOS MILAGROS	0.05
C	CONFEC MILITARES	CALLE K	0.65	E	RUGGIA	MARANGA	0.05
C	CONFEC MILITARES	CALLE M	0.65	F	AA HH LUIS NEGREIROS	ALEJANDRO GRANDA	0.05
C	CONFEC MILITARES	CALLE N	0.65	F	AA HH LUIS NEGREIROS	GUARDIA CHALACA	0.05
C	CONFEC MILITARES	CALLE O	0.65	F	CERCADO	ALFONSO UGARTE	0.89
C	CONFEC MILITARES	CHABUCA GRANDA	0.65	F	CERCADO	ARTIGAS	0.89
C	CONFEC MILITARES	FELIX PASACHE	0.65	F	CERCADO	BOLOGNESI	0.89
C	CONFEC MILITARES	FOVIPOL	0.65	F	CERCADO	BRASIL	0.89
C	CONFEC MILITARES	MANZANA	0.65	F	CERCADO	CAHUIDE	0.89
C	FOVIPOL	BENAVIDES	0.29	F	CERCADO	CALIFORNIA	0.89
C	FOVIPOL	FOVIPOL	0.29	F	CERCADO	COLINA	0.91
C	LA TABOADITA	AIDA GARCIA DE SOTOMAYOR	0.59	F	CERCADO	COLON	0.89
C	LA TABOADITA	BENAVIDES	0.59	F	CERCADO	FRANCISCO PIZARRO	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 10-B	0.59	F	CERCADO	GRAU	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 12	0.59	F	CERCADO	JOSE OLAYA	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 13	0.59	F	CERCADO	LIMA	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 14	0.59	F	CERCADO	MARANGA	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 15	0.59	F	CERCADO	MONTEVIDEO	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 16	0.59	F	CERCADO	PEDRO SEGUNDO	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE 17	0.59	F	CERCADO	TUPAC AMARU	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE G	0.59	F	CERCADO	VICTOR FAJARDO	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE H	0.59	F	CERCADO	WASHINGTON	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE I	0.59	F	CERCADO	ZARUMILLA	0.89
C	LA TABOADITA	CALLE J	0.59	F	UNIDAD OLAYA	UNIDAD OLAYA	0.05
C	LA TABOADITA	CALLE K	0.59	F	UNIDAD VIGIL	UNIDAD VIGIL	0.05
C	LA TABOADITA	CALLE L	0.59				